

12 FEB. 2010

DECRETO N° 630/10,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 768 de fecha 16 de diciembre de 2009; el Certificado de la Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 214/10 de fecha 20 de enero de 2010, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 3 de febrero de 2010, entre la **AGRUPACIÓN PRO ADELANTO VILLA EL PARQUE**, RUT N° 65.025.190-3, representada por don **DANIEL GODOY CARVAJAL**, cédula nacional de identidad N° y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) a la Agrupación Pro Adelanto Villa El Parque, para ser destinados en la realización un baile de camaradería con la comunidad y a rendir cuenta de la inversión.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. Agrupación Pro Adelanto Villa El Parque
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSAL/MV/RFM/VCAO/mscg.



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACION PRO ADELANTO VILLA EL PARQUE

En La Serena a 03 de febrero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la **AGRUPACION PRO ADELANTO VILLA EL PARQUE**, RUT N° 65.025.190-3, representada por don **DANIEL GODOY CARVAJAL**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Tomas Wittle N° 3905, Villa El Parque, La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad social, aprobó en sesión ordinaria N° 768 de fecha 16 de diciembre de 2009, una subvención de \$200.000.- en beneficio de la Agrupación Pro Adelanto Villa El Parque.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don Raúl Saldívar Auger, otorga a la Agrupación Pro Adelanto Villa El Parque, una subvención de doscientos mil de pesos.

TERCERO: Por su parte, la Agrupación Pro Adelanto Villa El Parque, se compromete a destinar el total de los fondos para la realización de un baile de camaradería con la comunidad, y a rendir cuenta de la inversión.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La representación de don Raúl Saldívar Auger consta del Decreto Alcaldicio N°4483/08 de fecha 06 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica de

Agrupación Pro Adelanto Villa El Parque, consta en Decreto Supremo N° 841, de fecha 23 de abril de 2001.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


DANIEL GODOY CARVAJAL
AGRUPACIÓN PRO ADELANTO VILLA
EL PARQUE


RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Agrupación Pro Adelanto Villa El Parque
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes.
- RSA/LMV/REM/CAO
- 